

RAD: 680013110004-2020-00295-00 DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 2 de marzo de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se dispone requerir a la Dra. CLAUDIA CRISTINA CHINCHILLA MUJICA para que acredite la notificación personal realizada por medio de correo electrónico al demandado DANIEL FELIPE TORRES GONZALEZ, por cuanto en escrito de fecha 24/02/2021 10:18 AM no es adjuntada.

En aplicación al criterio de nuestro superior jerárquico funcional¹, se reanuda el término de requerimiento realizado en auto de fecha 23 de febrero de 2021 (FI 195).

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mandoza ANA LUZ FLOREZ MENDOZA Juez

Superior de la Judicatura



República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO Nº 030 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, 3 DE MARZO DE 2021.

> ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS Secretaria Juzgado 4º. De Familia

Proyectó: Erika A.

¹ TRIBUNAL SUPERIOR BUCARAMANGA SALA-CIVIL FAMILIA, MP ANTONIO BOHÓRQUEZ ORDUZ, PROCESO UMH 2014-089, RI.696/2015 del 23 de noviembre de 2015, recurso apelación contra desistimiento tácito.